



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 217 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 31 DIC 2018

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 149-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA y el Informe N° 1718-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; se establecieron las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", se establecieron disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 3 de enero del 2018, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, delega a la Oficina General de Administración, facultades en materia de contratación pública para el año fiscal 2018; entre otras, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 007-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 18 de enero del 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED", para el año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 149-2018-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 18 de octubre de 2018, se aprobó la vigésima séptima modificación del "Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 -





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 217 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, para el año fiscal 2018", donde se incluyó un (1) procedimiento de selección por el importe de S/ 1,806,790.00;

Que, la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe del visto, de fecha 31 de diciembre de 2018, señala que por error material no se consideró el Anexo que forma parte del Informe N° 221-2018-MINEDU/VMGIPRONIED-OGA-UA-CPEM, de fecha 21 de setiembre de 2018, en el cual se indica que el procedimiento de selección corresponde a la convocatoria de cinco (5) ítems, en el cual se señala sus valores referenciales por S/ 361,358.00 (trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho y 00/100 soles) cada uno, solicitando la rectificación del Anexo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 149-2018-MINEDU-VGMI-PRONIED-OGA, de fecha 18 de octubre de 2018 y su rectificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, el numeral 7.6.1, de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, a través del informe de Visto, la Unidad de Abastecimiento sustenta su solicitud, señalando que no corresponde una modificatoria al no cumplirse ninguno de los supuestos establecidos en la norma, siendo necesario solo la realización de una rectificación en el documento resolutivo que incluyó el procedimiento al Plan Anual de Contrataciones 2018 del PRONIED y su rectificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 217 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 149-2018-MINEDU-VGMI-PRONIED-OGA constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

Con el visado de la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, conforme a los fundamentos expuestos y en el marco de la normativa señalada en los considerandos previos, se concluye que resulta legalmente viable autorizar la rectificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Unidad Ejecutora;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Resolución de la Oficina General de Administración N° 149-2018-MINEDU-VGMI-PRONIED-OGA, de fecha 18 de octubre de 2018, en el extremo de la cantidad de ítems programados en el Anexo que forma parte de la vigésima séptima modificación del "Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, para el año fiscal 2018.

Artículo Segundo.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 149-2018-MINEDU-VGMI-PRONIED-OGA

Artículo Tercero.- Disponer que a Unidad de Abastecimiento rectifique y publique la presente Resolución en el SEACE, y realice las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones programadas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Karla Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED



VIGÉSIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200193.PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

C) SIGLAS : PRONIED D) UNIDAD EJECUTORA : 108

F) PLIEGO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

B) AÑO : 2018

E) RUC : 20514347221

INCLUSION

N REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE- CEDEN TE	DESCRIPCIÓN DEL ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI- DAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAM IENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGAD O DE LAS CONTRA- TACIONES	OBS ERVA CION ES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
210	0 - Relación de Item	0 - Por la Entidad	2 - Por supuestos de aplicación	80 - Contratos	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE CATALOGO DE ESCUELAS MODULARES										1,806,790.00	19			12 - Diciembre	24 - Procedimiento			0 - SI	
						SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE CATALOGO DE ESCUELAS MODULARES - CATALOGO COSTA	1	0 - NO			9315160300297220	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		361,358.00	15	01	01						
						SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE CATALOGO DE ESCUELAS MODULARES - CATALOGO COSTA LLUVIOSA	2	0 - NO			9315160300297220	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		361,358.00	15	01	01						
						SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE CATALOGO DE ESCUELAS MODULARES - CATALOGO SIERRA	3	0 - NO			9315160300297220	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		361,358.00	15	01	01						
						SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE CATALOGO DE ESCUELAS MODULARES - CATALOGO COSTA HELADAS	4	0 - NO			9315160300297220	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		361,358.00	15	01	01						
						SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE CATALOGO DE ESCUELAS MODULARES - CATALOGO SELVA	5	0 - NO			9315160300297220	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		361,358.00	15	01	01						

